

<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 10 de Junio de 2022</b>	
<b>RESOLUCION No.</b> <b>0275</b>	<b>PAGINA:</b>	1 de 3

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)”**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO INSTITUTO DE SALUD DE BUCARAMANGA – E.S.E. ISABU**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas en el Acuerdo Municipal N° 031 de 1997, así como el Acuerdo No. 013 del 30 de noviembre de 2021 y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con las disposiciones del Decreto 111 de 1996, para efectos presupuestales, las Empresas Sociales del Estado que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Que, mediante el Decreto No. 115 de 1996, se establecieron las disposiciones para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, al igual que de las demás entidades que la ley les establezca para efectos presupuestales el régimen de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

Que mediante el Decreto Municipal No. 076 del 7 de junio de 2005 se adoptó el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, estipulando en su Artículo 4°, Parágrafo 3°, que para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Municipio que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio.

Que mediante Acuerdo No. 013 del 30 de noviembre de 2021, proferido por la Junta Directiva de la E.S.E. ISABU, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y de Gastos para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Que de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Artículo Séptimo del precitado Acuerdo No. 013 del 30 de noviembre de 2021: *“Las modificaciones presupuestales que alteren las cifras globales aprobadas por la Junta Directiva de la E.S.E ISABU, deberán ser aprobadas por este organismo.*

*Las modificaciones presupuestales que no afecten las cifras globales aprobadas por la junta directiva de la ESE ISABU son potestativas del Gerente de la ESE ISABU y, en consecuencia, serán realizadas mediante acto administrativo expedido por el mismo, de conformidad al Decreto 115/96”.*

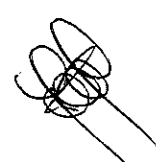
Que mediante Resolución No. 0694 de fecha 30 de diciembre de 2021, la ESE ISABU efectuó desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

Que existen rubros presupuestales cuyas apropiaciones resultan insuficientes para garantizar la normal operación de la entidad durante la anualidad en curso, específicamente dentro del componente de gastos de funcionamiento y gastos de operación comercial.

En mérito de lo expuesto,



**RESUELVE:**



7

2	GASTOS	\$ 151.000.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 111.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 111.000.000
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	\$ 111.000.000
2.1.3.07.02.001.02	MESADAS PENSIONALES A CARGO DE LA ENTIDAD	\$ 111.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 40.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$ 40.000.000
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 40.000.000
2.4.5.02.06	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN	\$ 40.000.000
<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>

**ARTICULO SEGUNDO.**- Acreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2022, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$151.000.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

2	GASTOS	\$ 151.000.000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 111.000.000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 111.000.000
2.1.2.02	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 111.000.000
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 86.000.000
2.1.2.02.01.004	PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 86.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 25.000.000
2.1.2.02.02.006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 17.000.000
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 8.000.000
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	\$ 40.000.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$ 40.000.000
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 40.000.000
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 40.000.000
<b>CODIGO</b>	<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	<b>VALOR</b>
<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>		

**ARTICULO PRIMERO.** - Contracreditar el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Instituto de Salud de Bucaramanga, para la Vigencia Fiscal de 2022, en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$151.000.000), de acuerdo a las siguientes especificaciones:

“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidos (2022).”

1000.115	FECHA: 10 de Junio de 2022	RESOLUCION No. <b>0275</b>	PAGINA: 2 de 3
		GERENCIA	



<b>GERENCIA</b>	<b>1000.115</b>	
	<b>FECHA: 10 de Junio de 2022</b>	
<b>RESOLUCION No.</b> <b>0275</b>	<b>PAGINA:</b>	3 de 3

**“Por medio de la cual se efectúan modificaciones al presupuesto de Ingresos y de Gastos de la E.S.E. Instituto de Salud de Bucaramanga para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veintidós (2022)”**

	DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	
<b>TOTAL CREDITOS</b>		<b>\$ 151.000.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, a los diez (10) días del mes de junio de 2022.

**CÚMPLASE.**



**GERMAN JESÚS GÓMEZ LIZARAZO**  
Gerente E.S.E ISABU

Elaboró: YELITZA YORLEY SANTOS ROJAS  
Profesional Especializado

Revisó: GUSTAVO ANDRES CHIA CACERES  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: CARLOS ENRIQUE GOMEZ SANMIGUEL  
Subgerente Administrativo

